



CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024 Y 2025 RESUELTA

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia convoca ayudas para proyectos de investigación competitivos que no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas correspondientes a los años 2024 y 2025, resueltas en el momento de finalizar la presente convocatoria, con el fin de que puedan mantener su actividad investigadora, según normativa aprobada en la Comisión de Investigación de fecha 18 de diciembre de 2024.

El presupuesto para esta convocatoria estará a cargo de la partida presupuestaria del programa 463A.3.01.691.00 "Ayuda y Promoción a la investigación" y será de hasta 90.000 euros para la anualidad 2026, supeditado a disponibilidad presupuestaria.

La normativa y documentación necesaria a aportar pueden consultarse en la información anexa, o en la página Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia [programa-propio-ayudas-a-la-investigacion](#)

Las solicitudes se realizarán **vía informática** a través del programa informático "UXXI-Investigación" (Convocatorias abiertas).

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el 8/01/2026 hasta las 14:00 horas del 30/01/2026*** (*Fin de plazo modifiable dependiendo de la publicación de resolución de proyectos de la JCYL-convocatoria 2025)..

Las ayudas se concederán para un máximo de dos anualidades, aunque el presupuesto se deberá estructurar para cada anualidad.

Los investigadores solicitantes deberán tener Código ORCID actualizado en lo referente a producción científica, mantener visible su producción científica en el Portal de Investigación de la Universidad de León, y no deben disponer de otra financiación de proyectos de investigación de convocatorias públicas que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.

León, a fecha de la firma electrónica
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
por delegación de competencias (Resolución Rectoral de 6/11/2025
BOCYL nº 218 de 12/11/2025)

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín





CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024 Y 2025 RESUELTA

1

1. OBJETIVO

Facilitar a los investigadores e investigadoras principales de proyectos competitivos el mantenimiento de su actividad mediante la concesión de ayudas puente, cuando no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas del año anterior o actual, ya resueltas, por parte de organismos públicos, y que no dispongan de financiación de otras convocatorias con vigencia en el año 2026.

2. BENEFICIARIOS

PDI doctor de la ULE que haya presentado, como **Investigador/a Principal o Responsable**, el proyecto para el que solicita la ayuda al menos a una convocatoria pública internacional o nacional de Organismos Pùblicos o de la Junta de Castilla y León para la concesión de subvenciones **a proyectos de I+D convocados en 2024 o en 2025, ya resueltas** (en caso de denegación provisional, sin presentación de alegaciones) y que no hayan sido financiadas por no haber alcanzado la puntuación suficiente, **siempre y cuando dicha valoración corresponda a un sistema de evaluación externa y**, siempre que sea igual o superior al 75 % de la puntuación máxima posible.

3. CARACTERÍSTICAS

- a) Las ayudas se refieren a actividades de proyectos de investigación, que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto de Investigación de la Universidad de León, que hayan sido presentados por el/la investigador/a beneficiario/a en solicitudes a convocatorias públicas regionales, nacionales o internacionales de subvenciones a proyectos de I+D y que cumplan los requisitos indicados en el apartado de Beneficiarios.
- b) Las actividades a subvencionar no podrán tener una duración superior a dos años.
- c) **En caso de conseguir financiación que cubra más de seis meses de la segunda anualidad, se deberá renunciar a la ayuda de la ULE para dicho ejercicio.**
- d) Ningún/a investigador/a podrá figurar en la solicitud de más de una ayuda de este tipo.
- e) No se concederán ayudas a investigadores/as que desarrollen proyectos de investigación como IPs o como miembros del equipo investigador de convocatorias públicas competitivas que puedan solaparse en el tiempo, durante más de seis meses, con el solicitado para estas ayudas.
- f) Compondrán el equipo de investigadores/as del proyecto aquellos/as pertenecientes a la ULE que figuren expresamente en la solicitud oficial de ayuda de la convocatoria pública no





financiada. En el caso de que el proyecto no financiado haya sido solicitado por dos co-IPs de la ULE, ambos tendrán la consideración de co-IPs en la solicitud de la presente convocatoria

g) Excepcionalmente, se podrán agregar al equipo nuevos investigadores de la ULE previa solicitud al Vicerrector de Investigación y Transferencia, y exclusivamente en el caso de que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria original de la ayuda pública no financiada.

h) El vicerrectorado de investigación no emitirá certificado de estas ayudas a los participantes IPs/investigadores, ya que son ayudas puente, no teniendo la consideración de proyectos de investigación en sentido estricto.

4. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera será de un máximo de 20.000 euros, distribuidos en dos anualidades de un máximo de 10.000 euros/anualidad. No obstante, teniendo en cuenta esos máximos, la cantidad final otorgada se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación del proyecto original, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada. No se financiarán conceptos no incluidos en la solicitud pública no financiada.

El número total de ayudas concedidas estará en función del presupuesto disponible para este Programa de Ayudas que en esta convocatoria es de 180.000 euros, distribuidos al 50% entre las anualidades 2026 y 2027.

5. SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática **a través de la aplicación “UXXI: Investigación” desde el 8/01/2026 hasta las 14:00 horas del 30/01/2026.** (*Fin de plazo modifiable dependiendo de la publicación de resolución de proyectos de la JCYL- convocatoria 2025).

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria de las actividades que se pretenden realizar, que deben estar incluidas entre las descritas en la memoria científico-técnica que se presentó a la convocatoria pública.

6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Por correo interno, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, **se enviará impresa** la siguiente documentación:





- a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.
- b) Copia de la solicitud y de la memoria científico-técnica del proyecto presentado a la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de I+D.
- c) Copia del informe de evaluación del proyecto, en el que necesariamente deberá figurar la puntuación total dada al proyecto.
- d) Declaración de los/as IP/co-IP en la que se indique que el grupo solicitante no dispone de ninguna financiación activa en el momento de la solicitud destinada a financiar actividad investigadora.
- e) Una breve memoria en la que se indiquen claramente los objetivos y actividades del proyecto que se realizarán con la ayuda de este programa.
- f) Presupuesto solicitado, distribuido por anualidades y conceptos de gasto, atendiendo a lo indicado en el punto 4.

7. BAREMO APPLICABLE

Las solicitudes recibidas serán ordenadas en orden decreciente de valoración por aplicación de un baremo que tendrá en cuenta:

- Puntuación total recibida por el proyecto en el informe de evaluación de la convocatoria pública a la que se presentó.
- La existencia de personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigido por el solicitante (IP/co-IP). Valorando con 5 puntos cada contratado predoctoral cuya tesis doctoral sea dirigida en solitario por el solicitante (IP/co-IP), o con 2.5 puntos por cada contratado/a predoctoral cuya tesis sea codirigida por el solicitante (IP/co-IP).
- Puntuación otorgada en el informe de evaluación del proyecto al criterio “Historial científico del Investigador Principal” o equivalente.
- Índice de productividad investigadora ULE del IP en la última convocatoria resuelta publicada en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

8. RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas y su importe a la Comisión de Investigación.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden establecido por aplicación del baremo hasta que se agote el presupuesto disponible. En su caso, a propuesta motivada del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación podrá minorar la cuantía de las ayudas a conceder a cada solicitante, con la finalidad de financiar más solicitudes.





La resolución se hará pública en la página web del Programa Propio de ayudas a la investigación
[programa-propio-ayudas-a-la-investigacion](#)

Contra la resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes.

9. JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará al finalizar el periodo de ejecución de la ayuda en función de la distribución de gastos contemplada en la solicitud, incluyendo una memoria de las actividades llevadas a cabo que tendrá una extensión máxima de 1500 palabras, pudiendo incluir adicionalmente gráficos y/o figuras. En caso de proyectos que se ejecuten en una sola anualidad se deberá realizar la memoria igualmente, con las mismas características mencionadas al final de dicha anualidad.

4

10. PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de León, en cumplimiento del deber de transparencia previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, tratará los datos de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con las previsiones legales, con pleno respeto a los principios y garantías del derecho fundamental a la protección de datos.

Responsable del tratamiento:

- Universidad de León
- CIF: Q2432001B
- Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria, 25 – 24004 León
- Delegado de protección de datos: dpd@unileon.es

Finalidades para las que se recaba información personal: Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

Derechos de las personas interesadas: Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de León o por correo postal dirigido al Responsable de privacidad, Avda. de la Facultad de Veterinaria, 25 – 24004 León.

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid).





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

León, a fecha de la firma electrónica
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
por delegación de competencias (Resolución Rectoral de 6/11/2025
BOCYL nº 218 de 12/11/2025)

5

Fdo. Santiago Gutiérrez Martín

